

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA DE CALIDAD PUBLICA AGROALIMENTARIA QUE INCLUYE UN SERVICIO DE INVESTIGACION, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO SOBRE ARAGON SABOR DE VERDAD
N/REF.:	SARGA-2026-00017

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

EXPONE

PRIMERO. Que, con fecha 25 de febrero de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la mesa de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la apertura y calificación del sobre A “Documentación administrativa” de las proposiciones formuladas en el procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF
1	TELECYL, SA	A47310941
2	EFOR MARKETING AND SOFTWARE SOLUTIONS S.L.	B99173908
3	DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L	B66149436
4	40DB. DATA S.L	B86456670

La mesa de contratación constata que los licitadores han cumplimentado adecuadamente el documento DRU siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo III del PCAP y que se encuentra debidamente firmado por el representante que suscribe la proposición, no advirtiéndose omisiones o errores susceptibles de subsanación ni motivos de exclusión. En consecuencia, los miembros de la mesa de contratación declaran, por unanimidad, la admisión de las proposiciones formuladas del expediente de contratación de referencia.

Los acuerdos adoptados por la mesa de contratación se hacen constar en acta suscrita por el secretario y la presidenta de la mesa con fecha 26 de febrero de 2026.

SEGUNDO. Que, con fecha 2 de marzo de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la apertura y valoración del sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática”, de conformidad con los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Los miembros de la mesa constatan que todos los licitadores han incluido dentro del sobre electrónico C la oferta formulada conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no apreciándose motivos de exclusión ni ha incurrido ninguna en temeridad en el presente procedimiento, ratificando la propuesta de admisión de las mismas en la clasificación de ofertas y la eleva al Órgano de Contratación para su aprobación definitiva. Asimismo, la mesa ratifica el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática de cada una de las proposiciones admitidas, de conformidad con el informe de valoración del sobre C emitido con fecha 3 de marzo de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

CUARTO. Que, previa convocatoria cursada al efecto, con fecha 4 de marzo de 2026 la mesa de contratación acuerda aprobar la siguiente propuesta definitiva de clasificación final de ofertas, por orden decreciente, de mayor a menor:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L	B66149436	5,85	80	85,85
2	TELECYL, SA	A47310941	10,85	70	80,85
3	40DB. DATA S.L.	B86456670	20	40	60,00
4	EFOR MARKETING AND SOFTWARE SOLUTIONS S.L.	B99173908	12,24	5	17,24

Dicha propuesta se eleva al órgano de contratación para la adopción del correspondiente acuerdo de clasificación final de ofertas, poniendo a su disposición la documentación, informes y actas emitidos durante la tramitación del presente procedimiento de adjudicación.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación final de ofertas en los términos que se exponen a continuación y, a tal efecto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la siguiente clasificación final de ofertas del expediente SARGA-2026-00017 correspondiente al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LANZAMIENTO DE LA MARCA DE CALIDAD PUBLICA AGROALIMENTARIA QUE INCLUYE UN SERVICIO DE INVESTIGACION, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO SOBRE ARAGON SABOR DE VERDAD de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L	B66149436	5,85	80	85,85
2	TELECYL, SA	A47310941	10,85	70	80,85
3	40DB. DATA S.L.	B86456670	20	40	60,00
4	EFOR MARKETING AND SOFTWARE SOLUTIONS S.L.	B99173908	12,24	5	17,24

La oferta global presentada por la empresa clasificada en primer lugar, **DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.**, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (44.249,40 €)**, impuestos no incluidos, lo que supone una **baja del 5,45%** con respecto al presupuesto máximo de licitación.

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera al licitador **DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L** para que presente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a declarar desierto el procedimiento por no haberse formulado más proposiciones en el lote 1 del presente expediente de contratación.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el/la titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrito SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA